



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
CONTRA: ADRIANA MILENA SILVA MONTES
RADICADO: **41001-31-03-004-2017-00104-00**
ASUNTO: AUTO ACLARA FECHA PARA REMATE

Neiva, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por medio del presente auto, se aclara el auto calendado el 6 de junio de los corrientes, en el sentido de corregir fecha de diligencia y se fija para el día **diesciete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/17119373> con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles trabados en este proceso de propiedad de la demandada ADRIANA MILENA SILVA MONTES.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva,

RESUELVE:

1º.- ACLARAR la providencia calendada el pasado 06 de junio en curso y se fija para el día **diesciete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ